

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

**PROMOTOR: MUNICIPIO DE BOQUERÓN**

**EXPEDIENTE: DRCH-IF-080-2021**

**FECHA DE ENTRADA: 23 DE JULIO DE 2021**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		



5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
<b>9.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
<b>14</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
<b>15</b>	<b>ANEXOS</b>	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			*	

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 26 DE JULIO DE 2021  
**PROYECTO:** ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.  
**PROMOTOR:** MUNICIPIO DE BOQUERÓN  
**REPRE. LEGAL:** JESENKA ESPINOSA RÍOS  
**CONSULTORES:** CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, consiste en la construcción de un complejo deportivo, compuesto por un campo de béisbol de 10,854.06m<sup>2</sup>; el cual contará con un área de gradería estimada para 850 personas cómodamente sentadas, área de dogouth, jaula de bateo, de igual manera un área de campo de futbol incluyendo contra cancha 4,462.33 m<sup>2</sup> aproximadamente. Cancha de uso múltiple, incluyendo contra cancha 510 m<sup>2</sup> cada uno aproximadamente, Gradería para las canchas de baloncesto con capacidad para 150 personas aproximadamente, gradería para la cancha de futbol con una capacidad de 200 personas aproximadamente. Además de kioscos para el expendio de alimentos, batería de baños públicos para los usuarios de las instalaciones, áreas verdes con diseño de paisajismo, cabinas de transmisión. En un área que se usaba para fines recreativos como parque infantil, pista de lazos, canchas de baloncesto las cuales se encuentra abandonadas. El lote es propiedad de Municipio de Boquerón, mediante certificado de propiedad del registro público de Panamá con folio real N° 49156 (F). La misma se encuentra localizada en el corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí y posee una superficie de 2 ha +5463 m<sup>2</sup>; y 3409.20 m<sup>2</sup> de la finca 29815 (F), adquirida mediante contrato de compraventa al señor Francisco Javier Serrano

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos

KQ/NR/nc



mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**", promovido por **MUNICIPIO DE BOQUERÓN.**

  
**NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NELLY W. RAMOS E.**  
MOTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-A-119 \*

  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-063-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, cuyo representante legal es la señora **JESENKA ESPINOSA RÍOS**, cuyo número de cédula 6-710-1980, presentó el 23 de julio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de julio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día veintiseis (26) días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0291-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **2 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BOQUERÓN CABECERA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **BOQUERON**  
Corregimiento: **BOQUERÓN (CABECERA)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 2 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BOQUERÓN CABECERA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2 ha + 8,768 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican dentro de la categoría de área poblada, otro cultivo anual y pasto; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

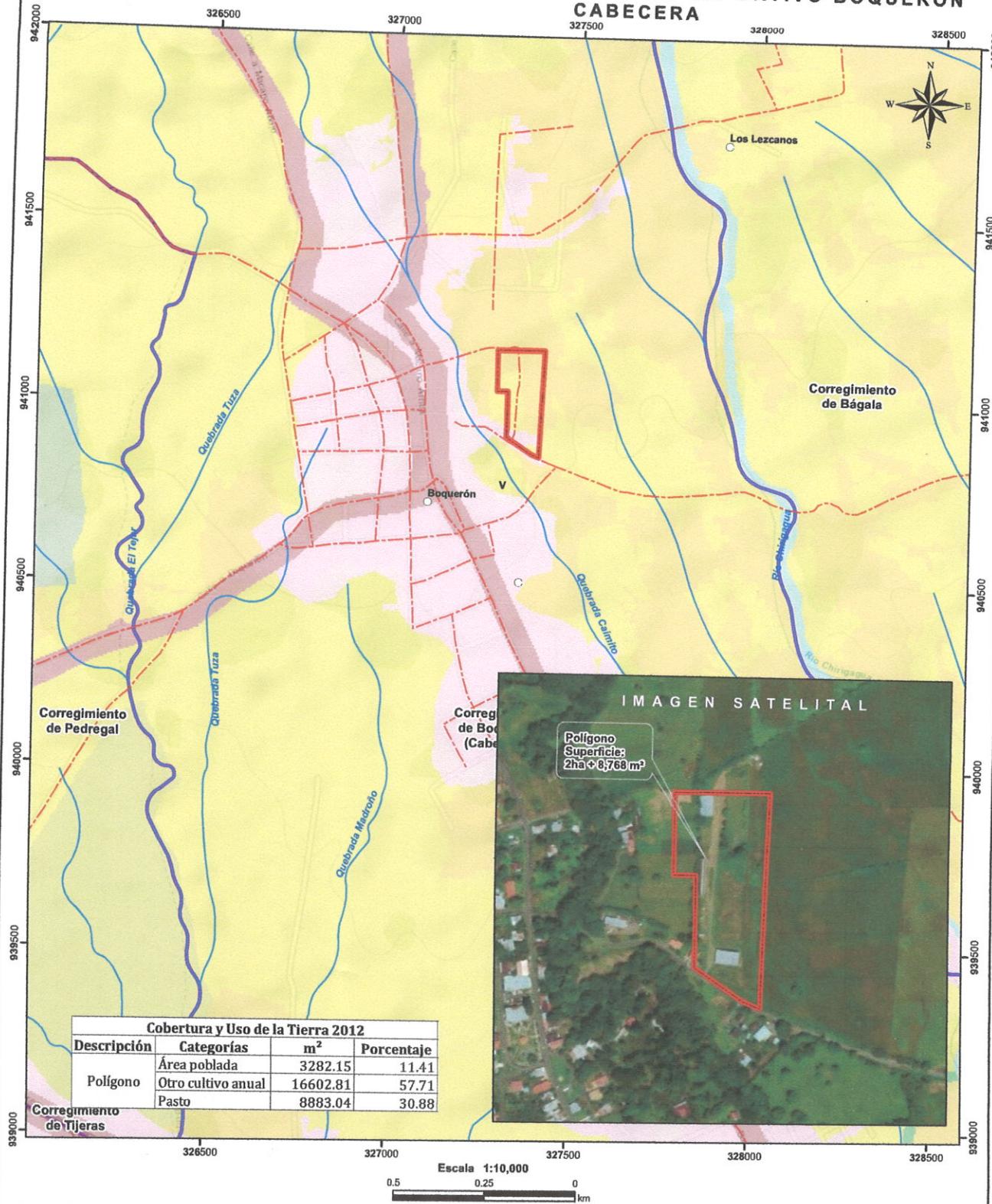
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **4 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN (CAB), DISTRITO DE BOQUERÓN,  
PROVINCIA DE CHIRÍQUI - PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BOQUERÓN  
CABECERA**



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 080-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 5 DE AGOSTO 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.  
**PROMOTOR:** MUNICIPIO DE BOQUERÓN  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día (23) de julio de 2021, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, con la representación legal de **JESENKA ESPINOSA RÍOS** con cédula de identidad personal No **6-710-1980**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente.

El proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN CABECERA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", consiste en la construcción de un complejo deportivo, compuesto por un campo de béisbol de 10,854.06m<sup>2</sup>; el cual contará con un área de gradería estimada para 850 personas cómodamente sentadas, área de dogouth, jaula de bateo, de igual manera un área de campo de futbol incluyendo contra cancha 4,462.33 m<sup>2</sup> aproximadamente. Cancha de uso múltiple, incluyendo contra cancha 510 m<sup>2</sup> cada uno aproximadamente, Gradería para las canchas de baloncesto con capacidad para 150 personas aproximadamente, gradería para la cancha de futbol con una capacidad de 200 personas aproximadamente. Además de kioscos para el expendio de alimentos, batería de baños públicos para los usuarios de las instalaciones, áreas verdes con diseño de paisajismo, cabinas de transmisión. En un área que se usaba para fines recreativos como parque infantil, pista de lazos, canchas de baloncesto las cuales se encuentra abandonadas. El lote es propiedad de Municipio de Boquerón, mediante certificado de propiedad del registro público de Panamá con folio real N° 49156 (F). La misma se encuentra localizada en el corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí y posee una superficie de 2 ha +5463 m<sup>2</sup>; y 3409.20 m<sup>2</sup> de la finca 29815 (F), adquirida mediante contrato de compraventa al señor Francisco Javier Serrano.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

<b>Puntos</b>	<b>Coordenadas UTM (WGS-84) (m)</b>	
	<b>E</b>	<b>N</b>
1	327313	940910
2	327379	940865

3	327403	940855
4	327415	941147
5	327315	941147
6	327285	941147
7	327285	941034
8	327315	941034
9	327314	940933

El monto global de la inversión es cuatro millones nueve mil sesenta y seis balboas con 99/100 (B/4,009,066.99)

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-063 -2021**, del 26 de julio de 2021, (visible en la foja 26 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 2 de agosto de 2021, (ver foja 27 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 4 de agosto, de 2021 (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área presenta suelos franco arcillosos, según la capacidad agrológica de los suelos pertenecen a la Clase IV, los cuales son arables, con algunas limitaciones en la selección de plantas.
- El proyecto “**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” se desarrollará en la finca con código de ubicación 4201, folio real No. 49156 y 3,409.20m<sup>2</sup> de la finca con folio real N° 29815 ubicadas en el Corregimiento de Boquerón Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Vilma Blanco de Lezcano y Vilma Patricia Lezcano Blanco

Sur: Luis Lezcano.

Este: Jovana Patricia Lezcano y resto libre de la Finca 29808

Oeste: Camino a Cerro Colorado.

La topografía del área es plana.

#### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** La vegetación existente consiste en gramíneas. El área propuesta presenta una fuerte intervención antropogénica, con actividades comerciales y residenciales

**La fauna:** No se observaron especies en el área del proyecto.

**Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 35 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 20 de mayo de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 69% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 86% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 91% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 al 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del Proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

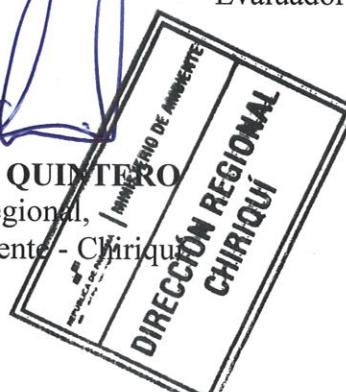
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**".



DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*



LICDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH -IA - 061- 2021  
De 5 de agosto de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, propone realizar el proyecto **“ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

El día (23) de julio de 2021, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, con la representación legal de **JESENKA ESPINOSA RÍOS** con cédula de identidad personal No **6-710-1980**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente.

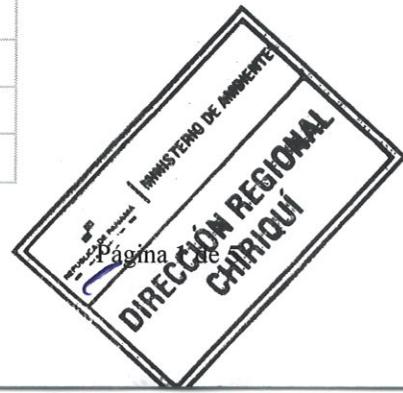
El proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN CABECERA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, consiste en la construcción de un complejo deportivo, compuesto por un campo de béisbol de 10,854.06m<sup>2</sup>; el cual contará con un área de gradería estimada para 850 personas cómodamente sentadas, área de dogouth, jaula de bateo, de igual manera un área de campo de futbol incluyendo contra cancha 4,462.33 m<sup>2</sup> aproximadamente. Cancha de uso múltiple, incluyendo contra cancha 510 m<sup>2</sup> cada uno aproximadamente, Gradería para las canchas de baloncesto con capacidad para 150 personas aproximadamente, gradería para la cancha de futbol con una capacidad de 200 personas aproximadamente. Además de kioscos para el expendio de alimentos, batería de baños públicos para los usuarios de las instalaciones, áreas verdes con diseño de paisajismo, cabinas de transmisión. En un área que se usaba para fines recreativos como parque infantil, pista de lazos, canchas de baloncesto las cuales se encuentran abandonadas. El lote es propiedad de Municipio de Boquerón, mediante certificado de propiedad del registro público de Panamá con folio real N° 49156 (F). La misma se encuentra localizada en el corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí y posee una superficie de 2 ha +5463 m<sup>2</sup>; y 3409.20 m<sup>2</sup> de la finca 29815 (F), adquirida mediante contrato de compraventa al señor Francisco Javier Serrano.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	327313	940910
2	327379	940865
3	327403	940855
4	327415	941147
5	327315	941147
6	327285	941147
7	327285	941034
8	327315	941034

KQ/NR/nc



8	327315	941034
9	327314	940933

El monto global de la inversión es cuatro millones nueve mil sesenta y seis balboa con 99/100 (B/4,009,066.99)

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-063 -2021**, del 26 de julio de 2021, (visible en la foja 26 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 2 de agosto de 2021, (ver foja 27 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 4 de agosto, de 2021 (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, cuyo promotor es **MUNICIPIO DE BOQUERÓN** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **MUNICIPIO DE BOQUERÓN** que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.



**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **cinco (5)** días, del mes de **agosto**, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
METER EN MAJEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7,693-14-M19 \*

LCDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

<b>MINAMBIENTE</b>	
HOY	26 de agosto
SIENDO LAS	11:00 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A:	
Espinoza Rio	Jesús R.
DE LA DOCUMENTACIÓN	
Notificador	Notificado

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 

Primer Plano:	<b>PROYECTO: "ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE BOQUERÓN CABECERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"</b>
Segundo Plano:	<b>TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>
Tercer Plano:	<b>PROMOTOR: MUNICIPIO DE BOQUERÓN</b>
Cuarto Plano:	<b>ÁREA: 2 ha+8,768m<sup>2</sup></b>
Quinto Plano:	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-<u>061</u> -2021 DE 5 DE agosto DE 2021.</b>

Recibido por:

Jesenka M. Espinosa R.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

4-710-1980

26 Agosto 2021

Cédula

Fecha

KQ/MR/nc

